



Colegio La Purísima - Zaragoza

**EDUCACIÓN PRIMARIA**  
**CURSO: 5º**  
**Año Académico: 2022-2023**

<b>ÁREA: Educación Física</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1º TRIMESTRE</b>
<p>CE.EF.1 1.2. Encadenar acciones motrices durante el juego para resolver, analizar, valorar y perfeccionar diferentes situaciones motrices (tácticas y técnicos) de oposición (por ejemplo, luctatorias, de cancha dividida u otras).</p> <p>CE.EF.2 2.1. Participar activamente en juegos motores y otras manifestaciones artístico expresivas con arraigo en la cultura propia, tradicional o actual, así como otros procedentes de diversas culturas, reconociendo y transmitiendo su valor cultural y su potencial como espacio generador de interacciones constructivas entre personas con orígenes diferentes para favorecer su conservación.</p> <p>CE.EF.3 3.2. Respetar las normas consensuadas, así como las reglas de juego, y actuar desde los parámetros de la deportividad y el juego limpio, reconociendo las actuaciones de deportistas, árbitros-jueces, entrenadores u otros roles que formen parte de la dinámica establecida.</p> <p>CE.EF.4 4.1 Utilizar los espacios naturales y/o del entorno próximo respetando la flora y la fauna del lugar, haciendo un buen uso de las instalaciones y/o servicios que ofrece con una perspectiva eco sostenible y comunitaria del cuidado del entorno.</p> <p>CE.EF.5 5.1. Integrar rutinas de higiene personal establecidas en las sesiones de Educación Física, interiorizando las pautas propias de una práctica motriz saludable y segura.</p> <p>CE.EF.5 5.2. Adoptar medidas de seguridad antes, durante y después de la práctica de actividad física, reconociendo los riesgos y sabiendo actuar con seguridad ante un accidente.</p>
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>
<p>Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en las actas en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás:</p> <p>Insuficiente Suficiente Bien Notable Sobresaliente</p> <p>A su vez, la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en el artículo 28. Adaptación Curricular Significativa. Punto 2 y 3, especifica que la evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma que serán, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.</p>

